

Radicado No. 2020-00237
Auto interlocutorio
Señala fecha audiencia

Constancia: Le informo señor Juez que, revisado el expediente, no se encuentra irregularidad alguna que pueda invalidar lo actuado dentro del presente proceso, en el que el contradictorio se encuentra debidamente integrado y la parte demandada contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito y solicitando el decreto de pruebas. La parte actora solicitó reforma a la demanda, de la cual se dio traslado a la contraria, que allegó pronunciamiento. A despacho para proveer.

Medellín, 8 de marzo de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

Procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y para tal efecto se fija el día 19 de mayo de 2022, a las 9 A.M., por la plataforma de Lifezise.

Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Así mismo se requiere a los sujetos procesales, para que previo a la celebración de la audiencia, aporten al juzgado los correos electrónicos donde serán citados para la audiencia virtual, a fin de enviarles el link para ingresar a la misma.

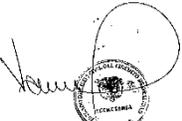
Notifíquese.

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 036,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861bed4f7204ac152dcc20bd8ec0a61a62168feb8149e174165bb403cde5231a**

Documento generado en 15/03/2022 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>